

VISTA la ley N^o 329, de fecha 21 de septiembre de 1940, que declara día de fiesta nacional aquel en que llegue de regreso a la República el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Embajador Extraordinario en Misión Especial para la firma del Acuerdo por medio del cual se abroga la Convención dominico-americana del 27 de diciembre de 1924, y dispone al mismo tiempo que la declaración oficial fijando dicho día la hará el Poder Ejecutivo con la antelación debida;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El día 8 de octubre de 1940 en que llegará de regreso a la República el Generalísimo Trujillo se fija como día de fiesta nacional, en cumplimiento de la ley arriba citada.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, año 97^o de la Independencia, 78^o de la Restauración y 11^o de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Bienvenido Gutiérrez Corrales.—

G. O. N^o 5511, del 16 de Octubre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 766.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3^o del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Bienvenido Gutiérrez Corrales, mayor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, natural de España, domiciliado y residente en San Cristóbal, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso c) del artículo 1º de la ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Bienvenido Gutiérrez Corrales justifica una residencia en el país no interrumpida de más de cinco años y es propietario de bienes inmuebles radicados en la República;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Bienvenido Gutiérrez Corrales, de las calidades arriba expresadas.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Trujillo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Juan Bautista Pichardo como Miembro de la Subcomisión para el desarrollo y embellecimiento del barrio de Villa Duarte.—

G. O. N° 5510, del 12 de Octubre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 767.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º